

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2019-4230	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Resolución de delegación de competencias en los Agentes de Pesca del Servicio de Actividades Pesqueras.	Pág. 13268
CVE-2019-4245	Ayuntamiento de Ruiloba Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.	Pág. 13269
CVE-2019-4247	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz titular de Ruesga.	Pág. 13270
CVE-2019-4248	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituto de Ruesga.	Pág. 13271
CVE-2019-4249	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituta de Cieza.	Pág. 13272
CVE-2019-4250	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz titular de Pesquera.	Pág. 13273
CVE-2019-4251	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz titular de Luena.	Pág. 13274
CVE-2019-4252	Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituta de Pesquera.	Pág. 13275

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2019-4337	Consejería de Presidencia y Justicia Corrección de errores de la Resolución de 17 de abril de 2019, por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 13276
----------------------	--	------------

2.3.OTROS

CVE-2019-4215	Consejería de Sanidad Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.	Pág. 13281
CVE-2019-4216	Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.	Pág. 13282
CVE-2019-4217	Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.	Pág. 13283
CVE-2019-4218	Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.	Pág. 13284
CVE-2019-4219	Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Celador.	Pág. 13285

Consejería de Sanidad

- CVE-2019-4281** Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería. Pág. 13286
- CVE-2019-4282** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería. Pág. 13287
- CVE-2019-4283** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Fisioterapeuta. Pág. 13288
- CVE-2019-4284** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Técnico en Farmacia. Pág. 13289
- CVE-2019-4287** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa. Pág. 13290

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Concejo Abierto de Fontibre

- CVE-2019-4253** Anuncio de arrendamiento de bien inmueble (vivienda) para uso residencial permanente (vivienda habitual) en régimen de alquiler. Pág. 13291

Junta Vecinal de Riaño

- CVE-2019-4389** Pliego de condiciones económico administrativas generales, para la tramitación de las solicitudes de concesiones sobre parcelas del Monte de Utilidad Pública 322. Pág. 13293

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

- CVE-2019-4213** Anulación del anuncio de exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 13294

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

- CVE-2019-4244** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 13295

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2019-4338** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2019. Pág. 13296
- CVE-2019-4346** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2019. Pág. 13297
- CVE-2019-4347** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2019. Pág. 13298

Ayuntamiento de Liérganes

- CVE-2019-4335** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2019. Expediente 155/2019. Pág. 13299

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

CVE-2019-4336	Ayuntamiento de Liérganes Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2019. Expediente 156/2019.	Pág. 13300
CVE-2019-4223	Ayuntamiento de Luenta Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 13301
CVE-2019-4285	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/2019.	Pág. 13302
CVE-2019-4361	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 6/2019. Expediente 1310/2019.	Pág. 13303
CVE-2019-4221	Ayuntamiento de Villacarriedo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.	Pág. 13304
CVE-2019-4265	Concejo Abierto de Hazas de Soba Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 13306
CVE-2019-4262	Junta Vecinal de Izara Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 13307
CVE-2019-4214	Junta Vecinal de La Serna de Iguña Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 13308
CVE-2019-4291	Junta Vecinal de Las Presillas Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 13309
CVE-2019-4211	Concejo Abierto de Las Quintanillas Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 13310
CVE-2019-4212	Junta Vecinal de Molledo Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 13311
CVE-2019-4258	Concejo Abierto de Tudes Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 13312
CVE-2019-4295	Junta Vecinal de Bustablado y Duña Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2019.	Pág. 13313
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2019-4234	Ayuntamiento de Arnauero Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y de la Tasa de Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 13314
CVE-2019-4238	Aprobación y exposición pública del calendario de los padrones de las Tasas por el Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado de 2019 y Canon de Saneamiento, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 13315
CVE-2019-4210	Ayuntamiento de Camaleño Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.	Pág. 13316
CVE-2019-4220	Ayuntamiento de Miengo Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.	Pág. 13317

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2019-4222 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13318
- Ayuntamiento de Saro**
CVE-2019-4273 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13319
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2019-4241 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubs) del mes de marzo de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13320
- CVE-2019-4242** Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de marzo de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13321

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2019-4246 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bonificación a las Familias Numerosas. Pág. 13322

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
CVE-2019-4289 Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de plataforma y construcción de paseo peatonal en la carretera CA-441 acceso a playa de San Miguel, desde el p.k. 0+150 al p.k. 1+200. Tramo: Galizano-Aparcamiento playa de San Miguel. Término municipal: Ribamontán al Mar. Pág. 13323

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2019-4243 Orden HAC/31/2019, de 2 de mayo, por la que se convocan cuatro becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística. Pág. 13325
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2019-4261 Extracto de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 7 de mayo, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad. Pág. 13327

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2019-4286 Información pública de solicitud de autorización para legalización de construcción de nave cebadero de terneros en Pámanes. Expediente 232/2019. Pág. 13329
- Ayuntamiento de Ruate**
CVE-2019-4268 Información pública de solicitud de construcción de nave ganadera en suelo no urbanizable de interés forestal en parcela 21 del polígono 18. Pág. 13330

- Ayuntamiento de Soba**
CVE-2019-4267 Información pública de solicitud de autorización para construcción de tirolina doble sobre el río Gándara, en barrio La Gándara, de Soba. Pág. 13331

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2019-3672 Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,10 l/s de agua del manantial Castillo en barrio Tarriba de Pámanes, término municipal de Liérganes, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12622. Pág. 13332

7.5.VARIOS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
CVE-2019-4229 Información pública del expediente de constitución de un Coto Deportivo de Caza en los pueblos de Soto de Rucandio, Renedo de Bricia, Allén del Hoyo y Quintanilla de Rucandio, en el término municipal de Valderredible. Pág. 13333

- Ayuntamiento de Arnauero**
CVE-2019-4239 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 13334

- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
CVE-2019-4447 Información pública de solicitud de licencia de actividad para fábrica de panel de cartón de nido de abeja en parcela 34, nave 1 del polígono industrial de Barros. Expediente 351/2018. Pág. 13335

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2019-4227 Anuncio de adhesión a la Asociación Red de Municipios Rurales Inteligentes. Expediente AYT/456/2019. Pág. 13336

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
CVE-2019-4235 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 70/2019. Pág. 13337

- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
CVE-2019-4225 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2019. Pág. 13339

- CVE-2019-4226** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2019. Pág. 13341

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo**
CVE-2018-8239 Notificación de sentencia 126/2018 en procedimiento ordinario 333/2017. Pág. 13344
CVE-2019-4003 Notificación de resolución y emplazamiento en procedimiento ordinario 72/2019. Pág. 13345

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega**
CVE-2019-4422 Citación para la celebración de vista del juicio oral en procedimiento de delito leve 150/2019. Pág. 13346

- CVE-2019-4428** Citación para la celebración de la vista de juicio oral en procedimiento de delitos leves 151/2019. Pág. 13347

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Gijón**
CVE-2019-4209 Citación para juicio en procedimiento de impugnación de actos de la Administración 141/2018. Pág. 13348

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-4230 *Resolución de delegación de competencias en los Agentes de Pesca del Servicio de Actividades Pesqueras.*

La presente Resolución responde a la necesidad de dar una mayor agilidad y eficacia a las labores de inspección y control desarrolladas por los Agentes de Pesca, con motivo de la publicación y entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recogiendo en su artículo 56 las medidas provisionales y los órganos competentes para su aplicación.

Dado que el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento es la Dirección General de Pesca y Alimentación, y es también el órgano competente para adoptar de oficio o a instancia de parte las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución, se considera procedente delegar su competencia en los Agentes de Pesca.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Agentes de Pesca el ejercicio de la competencia para adoptar las medidas provisionales en el desarrollo de las tareas propias de inspección y control, contempladas en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de la competencia citada en el apartado anterior se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el/la titular de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2019.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2019/4230

CVE-2019-4230

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2019-4245 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Ruiloba, se ha dictado Resolución de fecha 30 de abril de 2019, por la que se delega en la concejal de este Ayuntamiento doña M^a Eugenia Martínez Bontempini el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil, el día 8 de junio de 2019, entre don Pablo Celis García y doña Nedenia Escalante Martínez; en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre la Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ruiloba, 2 de mayo de 2019.
La alcaldesa,
María Luisa Vázquez Sánchez.

2019/4245

CVE-2019-4245

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2019-4247 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz titular de Ruesga.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de abril de 2019, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE RUESGA

DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ (DNI N^o: ****0.118-F).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 7 de mayo de 2019.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2019/4247

CVE-2019-4247

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2019-4248 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituto de Ruesga.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de abril de 2019, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE RUESGA

DON JOSÉ ANTONIO CANO HAZAS (DNI N°: ****2.879-F).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 7 de mayo de 2019.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2019/4248

CVE-2019-4248

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2019-4249 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituta de Cieza.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de abril de 2019, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE CIEZA

DOÑA M^a ELENA MARCANO GONZÁLEZ (D.N.I.: ****3.450-G).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 7 de mayo de 2019.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2019/4249

CVE-2019-4249

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2019-4250 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz titular de Pesquera.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de abril de 2019, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE PESQUERA

DOÑA CELIA FERNÁNDEZ SERRANO (D.N.I.: ****9.291-P).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 6 de mayo de 2019.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2019/4250

CVE-2019-4250

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2019-4251 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz titular de Luena.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de abril de 2019, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE LUENA

DON MANUEL FERNANDO GARRIDO ESCALADA (D.N.I.:****0.447-k).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 6 de mayo de 2019.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2019/4251

CVE-2019-4251

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2019-4252 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz sustituta de Pesquera.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de abril de 2019, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTA DE PESQUERA

DOÑA MARINA CUEVAS BLANCO (D.N.I.:****0.592-K).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 6 de mayo de 2019.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2019/4252

CVE-2019-4252

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2019-4337 *Corrección de errores de la Resolución de 17 de abril de 2019, por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha 3 de mayo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 84 la Resolución por la que se hacían públicas las listas de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Recibida comunicación en la Dirección General de Función Pública por parte del secretario de la Comisión de Valoración de la existencia de diversos errores en el listado de puntuaciones aportado inicialmente y publicado en la fecha citada, esta realizó el 7 de mayo una nueva propuesta corrigiendo la publicada, y así, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2019.

La consejera de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),

la directora general de Función Pública

(por suplencia, Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

la directora del CEARC,

Marina Lombó Gutiérrez.

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1. TRANCHE ROBLES, BATIRTZE	***5491**	96,00
2. ZUBIZARRETA AIZPURUA, ALAITZ	***5030**	96,00
3. ABELLAN TEJADA, LIDIA	***0654**	96,00
4. ALEN DE HOYOS, MARIA JOSE	***6365**	96,00
5. GOMEZ MARTINEZ, MARINA	***8343**	95,50
6. GUTIERREZ REVILLA, JOSE IGNACIO	***2385**	95,00
7. FUENTE JIMENEZ, ISABEL MARIA DE LA	***0415**	95,00
8. MARIN VIDALLED, MARIA JOSE	***5115**	95,00
9. MARTIN VEGA, MIGUEL ANGEL	***0034**	95,00
10. GONZALEZ BENITO, DANIEL	***0526**	95,00
11. RODRIGUEZ GONZALEZ, MARTA	***9535**	95,00
12. GEMIO ZUMALAVE, PEDRO RAFAEL	***7732**	95,00
13. GOMEZ UGARTONDO, EDURNE	***8010**	95,00
14. MORENO ARAIXA, VERONICA	***7218**	95,00
15. ELIZONDO LOPEZ DE LANDACHE, ISABEL	***8540**	95,00
16. GOMEZ PASCUAL, ANA ASCENSION	***5862**	95,00
17. MARTINEZ GUINEA, FELIX	***2447**	95,00
18. ALONSO NIEVA, NURIA ESTHER	***0272**	95,00
19. HIDALGO SAEZ DE CAMARA, MARIA ARANZAZU	***2296**	95,00
20. PEÑA MACARRO, MARIA CARLA	***1128**	95,00
21. PONCE MARQUEZ, SARA	***8715**	95,00
22. URIARTE BARAZAR, JAIONE	***2531**	95,00
23. BARTOLOME SOLIS, MARIA MANUELA	***5288**	95,00
24. BERRAZUETA SANCHEZ DE VEGA, MICAELA	***4021**	95,00
25. DAMIAN CARRASCO, MARIA ELENA	***1889**	95,00
26. GARCIA BECERRIL, MARTA	***4345**	95,00
27. GARCIA HERNANDEZ, PATRICIA	***9438**	95,00
28. HERMOSA SANCHEZ-IBARGÜEN, VICTOR MANUEL	***0503**	95,00
29. LOPEZ GONZALEZ, MARIA	***4571**	95,00
30. LOPEZ MONTERRUBIO, MARIA YOLANDA	***3353**	95,00
31. MOLLEDA QUINTANA, MARIA ROSA	***9453**	95,00
32. CACICEDO SANCHEZ, OLGA	***3820**	93,50
33. TORIBIO GUIJARRO, VICTOR CONRADO	***6796**	92,50
34. CAMPO DE ROIG-IBAÑEZ, MARIA DEL	***3540**	91,00
35. SEVILLA BRAVO, EMMA MARIA	***9529**	91,00
36. GALLEGO ROMERO, ANA MARIA	***6833**	89,00
37. HIGUERA CARRERA, CARMEN	***3748**	89,00
38. ALEGRIA SAN MARTIN, RICARDO MANUEL	***9600**	88,50
39. VALLES SUAREZ, FRANCISCO ANGEL	***5602**	88,00
40. SAN MARTIN CIEZA, MARIA BEGOÑA	***5935**	87,00
41. LOPEZ SAINZ, PAULA	***0032**	87,00
42. AZCONA GARCIA, ESTHER	***3051**	86,00
43. GARCIA RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES	***3564**	84,00

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

APellidos y nombre	DNI	TOTAL
44. LLAMOSAS FERNANDEZ, MONICA	***7803**	84,00
45. VALLE SOBERON, JOSEFINA	***1599**	83,00
46. ALVAREZ DE LA HERA, NURIA PATRICIA	***2615**	83,00
47. LIZARDI MUTUBERRIA, AITZIBER	***8947**	81,50
48. ALONSO LECUE, PILAR	***9340**	80,00
49. PEREZ RODRIGUEZ, MARTA	***2461**	80,00
50. SOENGAS RIBOTE, ITZIAR	***7447**	80,00
51. ALMEIDA URBANEJA, ALEJANDRO	***8513**	80,00
52. JARAIZ ANDRES, NOELIA	***8453**	79,75
53. IRASTORZA GUTIERREZ, LEIRE	***6556**	79,00
54. RIANCHO PEÑA, MARIA INMACULADA	***1854**	79,00
55. CASTAÑEDA FERNANDEZ, ISABEL	***4576**	79,00
56. ARIAS COBOS, VIRGINIA	***1466**	77,00
57. GUTIERREZ LEJARZA, LAURA	***8008**	77,00
58. MORAGO CORELLA, PILAR	***6671**	76,50
59. DOMINGUEZ URBISTONDO, GEMA	***2974**	76,25
60. NEGRETE CABALLERO, BEATRIZ	***2941**	76,00
61. OJANGUREN MADARIETA, FRANCISCO JAVIER	***4554**	75,00
62. RUIZ GAZITUAGA, MARIA ISABEL	***0739**	75,00
63. SANCHEZ RODRIGUEZ, NAIARA	***2736**	74,50
64. BOLADO MUÑOZ, MARIA BEGOÑA	***2281**	74,00
65. DIAZ RODRIGUEZ, JULIA	***6349**	74,00
66. MUÑOZ GARCIA, IRIS	***1278**	73,50
67. RUIZ CASTAÑERA, BEATRIZ	***6608**	73,50
68. PEREZ ZARAGOZA, SOFIA AMELIA	***6630**	72,75
69. GONZALEZ SAMANO, BEATRIZ	***7017**	72,50
70. ZABALETA DIAZ, EVA MARIA	***7193**	72,00
71. PEREZ ROBLES, CARMEN	***6599**	71,50
72. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSALIA	***1140**	71,50
73. CASTUERA DIAZ MARIA TERESA	***6454**	70,00
74. ALBARRAL ALBARRAL, MARIA LUZ	***6301**	69,75
75. CAMPUZANO COBO, INES MARIA	***0219**	69,50
76. LORENZO PAREDES, VICTORINA	***3643**	66,00
77. RUIZ FERNANDEZ, ELVIRA	***3419**	65,50
78. GARCIA ALFARO, IRENE	***1946**	62,00
79. GARCIA COLMENERO, MARTIN	***1087**	61,00
80. GARAIZAR DONAIRE, MARIA	***2891**	64,00
81. GELABERT RODRIGUEZ, YANET ESPERANZA	***5013**	61,00
82. ULLIBARRI ORTIZ DE ZARATE, NEREA	***2801**	60,50
83. ROSA GAY, LAURA DE LA	***5095**	60,00
84. SANZ MORILLAS, MARIA TERESA	***9583**	60,00
85. GÓMEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	***1464**	60,00
86. RODRIGUEZ DEL REGUERO, MARTA	***7296**	60,00
87. GIMENEZ GIL, ANDREA	***6976**	57,50
88. QUINZAÑOS MADRAZO, ELSA	***4588**	55,50

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

APellidos y nombre	DNI	TOTAL
89. ORTIZ ALFONSO, ORLANDO ERNESTO	***0576**	54,25
90. BARBADILLO VILLANUEVA, SARA	***8051**	53,75
91. CASTRO SERRANO MARIA BELEN	***0603**	51,00
92. PEREZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	***4364**	50,75
93. ESCUDERO GONZALEZ, JERONIMO JOSE	***6714**	50,00
94. ASCORBE TOVAL, ISABEL	***7643**	47,00
95. CERRO ESCUDERO CAROLINA DE	***7949**	46,50
96. SAN JUAN RÜBENACH, ITZIAR	***2229**	43,50
97. CAMACHO ARTACHO, ROCIO	***0394**	42,50
98. CAMARA RAMOS, IKER	***5864**	41,50
99. PRADO BEDOYA, MARINA	***0150**	40,00
100. GANDUL MADROÑAL, ANTONIO VICTORIANO	***6165**	39,50
101. MIGUEL CAMACHO, MARIETTA DE	***6797**	39,00
102. MONTES DE LA LAMA, ANA	***5604**	38,50
103. GANDUL MADROÑAL, ANGELA ISABEL	***6165**	37,50
104. ACEBAL DE LA PEÑA, IRENE ANA AMELIA	***4190**	36,00
105. BRACERAS IZAGUIRRE, LEIRE	***5839**	36,00
106. HEREDIA GARCIA, NESTOR	***8159**	36,00
107. MARTINEZ ARRECHEA, SILVIA	***6242**	36,00
108. PARDO ALONSO, MARIA	***5817**	35,50
109. CLAVIJO GONZALEZ, NAZARET	***4515**	35,50
110. PEÑA MIGUEL, CLARA	***4017**	35,00
111. SEBASTIAN GOMEZ, GORKA	***5756**	35,00
112. VICENTE GOMEZ, REBECA	***3092**	35,00
113. ZURUTUZA LOPEZ, ARANTZA	***2539**	35,00
114. IGONIN MICHELENA, MARIA MONTSERRAT	***9635**	34,00
115. CANALES RUIZ, IRENE	***8965**	34,00
116. GARCIA VALLADARES, SILVIA	***0565**	34,00
117. HERNANDEZ MORENO, MARIA JESUS	***7262**	33,50
118. ESTERAS MAZA, MARTA	***1545**	33,50
119. FERNANDEZ MARTIN, MARIA CONCEPCION	***4515**	33,00
120. GIL HERNANDEZ, LUIS EDUARDO	***0889**	33,00
121. MARTINEZ LLISTO, SILVIA	***8843**	33,00
122. RENEDO TERAN, MARIA	***0099**	31,50
123. RODRIGUEZ DEL REGUERO, ANDREA MARIA	***7301**	29,00
124. LORENZO ALONSO, CARMEN	***4932**	29,00
125. VAZQUEZ DE LA SIERRA, RAQUEL	***7882**	24,00
126. IRASTORZA GUTIERREZ, GORKA	***7461**	20,00
127. BURDALLO ENCINAS, RAQUEL	***3711**	17,00
128. MUÑOZ JAIME, ALBERTO	***3060**	16,50
129. RIPOLL CANTO, JAVIER	***0452**	16,00
130. LOPEZ GARCIA, ESTHER	***1817**	12,00
131. OCTAVIO BOCIGAS, MANUELA MARIA	***8669**	10,00
132. INCERA CUEVAS, ANA PALMIRA	***7782**	4,00
133. LEZCANO PARAMO, SARA	***6643**	1,00

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
134. SALAS MILLAN, JOSE ANGEL	***4244**	0,00
135. YEH LU, CATALINA	***2565**	0,00
136. ESTEBAN SANCHEZ, MARTA	***1738**	0,00
137. GAMEZ MARTIN, CARMEN	***5175**	0,00
138. GIL CANTERO, MARIA ISABEL	***0937**	0,00
139. GIL IBAÑEZ, GEMMA	***6742**	0,00
140. LOZANO ALONSO, MIGUEL	***2868**	0,00
141. MANZANARES DEL VALLE, MARIA LUISA	***9276**	0,00

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5848**	MORENO ZARCERO, MANUEL	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
***1181**	PEREZ DOMINGUEZ, NOELIA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

2019/4337

CVE-2019-4337

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4215 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.*

Doña María Estrada Barrio ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 26 de abril de 2019.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2019/4215

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4216 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.*

Doña Susana Mardones Velasco, doña María Luisa Doalto Muñoz y doña María Jesús Sierra Fernández han interpuesto sendos recursos de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 30 de abril de 2019.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

[2019/4216](#)

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4217 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.*

Doña Carlota Conde Lavín, doña M^a Pilar Pellón Abascal, doña Ana Gómez Solórzano, doña Susana Álvarez Llorente, doña Alexia Omayra Soler Fernández, doña Valvanuz Pellón Abascal y doña Ylenia Gutiérrez Pérez han interpuesto sendos recursos de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 30 de abril de 2019.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2019/4217

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4218 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.*

Doña María Reyes Fernández Porras ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 26 de abril de 2019.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2019/4218

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4219 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Celador.*

Doña Susana Mardones Velasco y don Jorge García Alcaraz han interpuesto sendos recursos de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Celador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 30 de abril de 2019.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2019/4219

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4281 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.*

Doña Margarita Pelayo Cogolludo, doña Sara Vitorero García, doña M^a Inmaculada Gómez Sánchez y doña Lorena Soler Pelayo han interpuesto sendos recursos de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud- Categoría Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 6 de mayo de 2019.

La secretaria general

(Decreto 98/2015, por ausencia de su titular),

la directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,

María Antonia Mora González.

2019/4281

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4282 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.*

Doña Palmira Gómez Gallego ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud- Categoría Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 7 de mayo de 2019.

La secretaria general

(Decreto 98/2015, por ausencia de su titular),

la directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,

María Antonia Mora González.

2019/4282

CVE-2019-4282

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4283 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Fisioterapeuta.*

Doña Sonia Alcalde Rodríguez ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud- Categoría Fisioterapeuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 6 de mayo de 2019.

La secretaria general

(Decreto 98/2015, por ausencia de su titular),

la directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,

María Antonia Mora González.

2019/4283

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4284 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Técnico en Farmacia.*

Doña Dulce María Ruiz Hernando ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría Técnico en Farmacia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 6 de mayo de 2019.

La secretaria general

(Decreto 98/2015, por ausencia de su titular),

la directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,

María Antonia Mora González.

2019/4284

CVE-2019-4284

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4287 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.*

Doña María Dolores Herrera Izquierdo ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud- Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 6 de mayo de 2019.

La secretaria general

(Decreto 98/2015, por ausencia de su titular),

la directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,

María Antonia Mora González.

2019/4287

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE

CVE-2019-4253 *Anuncio de arrendamiento de bien inmueble (vivienda) para uso residencial permanente (vivienda habitual) en régimen de alquiler.*

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

OBJETO: VIVIENDA SITA EN FONTIBRE - AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO (CANTABRIA), C/ FONTIBRE N.º 10, QUE CONSTA DE PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA, DISTRIBUIDA EN SALÓN, COCINA, BAÑO Y DOS HABITACIONES, CON ACCESORIO DE GARAJE, SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 129 M², APROXIMADAMENTE. TIENE ASIGNADA LA SIGUIENTE REFERENCIA CATASTRAL: 3237014VN0633N0001PH.

CAUSA: CUBRIR LA NECESIDAD DE VIVIENDA PARA AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS QUE ACREDITEN RECURSOS LIMITADOS, DEBIÉNDOSE DESTINAR EL INMUEBLE A VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE DEL SOLICITANTE, Y DE LA UNIDAD FAMILIAR.

PRECIO RENTA Y GASTOS ASIMILADOS A LA MISMA: DOSCIENTOS CINCUENTA euros MENSUALES (250 euros/MES), MÁS GASTOS DERIVADOS POR SUMINISTRO DE LUZ, AGUA, GAS Y ALCANTARILLADO.

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: CINCO AÑOS.

NORMATIVA DE APLICACIÓN QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: LEY 29/1994, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y, SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL.

REQUISITOS ESENCIALES QUE DEBERÁN CONCURRIR EN LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

1.º - SER MAYOR DE EDAD Y ENCONTRASE CON CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN SUFICIENTE PARA CONTRATAR.

2.º - ENCONTRASE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

3.º - ENCONTRARSE EMPADRONADA EN CUALESQUIERA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, REINOSA Y CAMPOO DE ENMEDIO, CON AL MENOS SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE EFECTUARSE LA SOLICITUD.

4.º - EJERCER ACTIVIDAD PROFESIONAL DE FORMA AUTÓNOMA O POR CUENTA AJENA, EN CUALESQUIERA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, REINOSA Y CAMPOO DE ENMEDIO, PERCIBIENDO POR SU EJERCICIO PROFESIONAL O LABORAL RETRIBUCIONES ECONÓMICAS IGUAL O SUPERIOR AL SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL, E INFERIOR AL DOBLE DE ESTE.

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

5 º - NO SER TITULAR EN PLENO DOMINIO DE NINGUNA VIVIENDA PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, REINOSA Y CAMPOO DE ENMEDIO.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD,
PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN

— FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL SOLICITANTE, SU CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO, E HIJOS A CARGO DEL SOLICITANTE, SI LOS TUVIERE (EN CASO DE QUE EL ESTADO CIVIL DEL SOLICITANTE SEA DE SEPARADO O DIVORCIADO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU SOLICITUD COPIA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL, ASÍ COMO DEL CONVENIO REGULADOR DE SEPARACIÓN O DIVORCIO).

— DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (I.R.P.F.) DEL SOLICITANTE Y SU CÓNYUGE, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.

— CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DEL SOLICITANTE.

— CERTIFICADO DE ESTAR EL SOLICITANTE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, QUE DEBERÁ SER EXPEDIDO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA.

— CERTIFICADO NEGATIVO DE TITULARIDAD DE BIENES INMUEBLES (VIVIENDAS) A FAVOR DEL SOLICITANTE EN LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, REINOSA Y CAMPOO DE ENMEDIO, QUE DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

— CERTIFICADO DE SIGNOS EXTERNOS DEL SOLICITANTE, QUE DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN EL QUE ESTÉ EMPADRONADO EL SOLICITANTE.

SERÁ CAUSA DE LA INADMISIÓN DE LA SOLICITUD EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE CUALESQUIERA DOCUMENTACIÓN ANTEDICHA.

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER DIRIGIDA Y PRESENTADA ANTE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FONTIBRE, CON DOMICILIO EN FONTIBRE (CANTABRIA), C/ MAYOR, N º 14, C.P. 39.212, POR CORREO CERTIFICADO O MENSAJERO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN POR EL CONCEJO ABIERTO

UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, SE CONVOCARÁ A CONCEJO PARA ESTUDIO, DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Fontibre, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,

José Luis Macho Fernández.

El secretario,

Manuel Gutiérrez Robledo.

2019/4253

CVE-2019-4253

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

CVE-2019-4389 *Pliego de condiciones económico administrativas generales, para la tramitación de las solicitudes de concesiones sobre parcelas del Monte de Utilidad Pública 322.*

Cláusula primera. Objeto del pliego:

El presente pliego regirá el régimen de concurrencia para el otorgamiento de concesiones que, a solicitud de persona interesada, se otorguen por la Junta Vecinal de Riaño sobre montes de utilidad pública.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a esta actividad y sin perjuicio de la utilización de otros modelos de publicidad, la Junta Vecinal publicará este pliego con el perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en el tablón de anuncios y Pleno.

Cláusula segunda. Régimen Jurídico:

El otorgamiento de concesión demanial, no sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público de conformidad con el art 4.1 o) del Texto Refundido de Contratos del Sector Público, y se rige, en primer término, por su normativa específica, Legislación de Montes: Ley 43/2033 de Montes, Reglamento de Montes, Decreto 485/1962, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Estatal y de Patrimonio de Cantabria, Reglamento de Bienes de las entidades Locales, Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, supletoriamente por la normativa de Contratos del Sector Público y resto de normativa de Derecho Administrativo y Civil.

El pliego se someterá a las regulaciones normativas concretas contenidas en las leyes administrativas reguladoras del Patrimonio de las Administraciones Públicas para concretar con carácter preferencial las previsiones genéricas de la Ordenanza reguladora.

El pliego de condiciones económico administrativas generales, para la tramitación de solicitudes de concesiones sobre parcelas del MUP 3222, estará a disposición de los interesados, en el Registro General de la Junta Vecinal de Riaño, sita en el Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC.

Riaño, 11 de abril de 2019.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.

[2019/4389](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2019-4213 *Anulación del anuncio de exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Habiéndose publicado, con fecha 7 de mayo, el anuncio con referencia CVE-2019-3845, de aprobación inicial de la cuenta general de 2018 del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, se comunica su anulación, ya que la aprobación correspondía a la Junta Vecinal de La Serna de Iguña, como así se hace constar en nuevo anuncio publicado con fecha de hoy.

Arenas de Iguña, 7 de mayo de 2019.

El alcalde,

Laureano Pablo Gómez Fernández.

2019/4213

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2019-4244 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Beranga, 2 de mayo de 2019.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2019/4244

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-4338 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2019.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 28-03-2019, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7 del presupuesto general de 2019, con un importe total de 63.430,00. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 7.

Denominación: Transferencia de capital.

Importe: 63.430,00 €.

La financiación del expediente se obtiene mediante la aplicación del remanente de tesorería, con el siguiente detalle:

Capítulo: 2.

Denominación: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 63.430,00 €.

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2019/4338

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-4346 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2019.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 28-03-2019, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8 del presupuesto general de 2019, con un importe total de 67.650,00 €. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 2.

Denominación: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 67.650,00 €.

La financiación del expediente se obtiene mediante la aplicación del remanente de Tesorería, con el siguiente detalle:

Capítulo: 2.

Denominación: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 67.650,00 €.

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2019/4346

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-4347 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2019.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 28-03-2019, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9 del presupuesto general de 2019, con un importe total de 45.000,00 €. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 4.

Denominación: Transferencias corrientes.

Importe: 45.000,00 €.

La financiación del expediente se obtiene mediante la aplicación del remanente de Tesorería, con el siguiente detalle:

Capítulo: 2.

Denominación: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 45.000,00 €.

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2019/4347

CVE-2019-4347

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-4335 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2019. Expediente 155/2019.*

El expediente nº 7/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por acuerdo del pleno de 1 de abril de 2019, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de mayo de 2019 al no haberse producido alegaciones en el periodo de información pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	36.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		36.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		36.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lierganes, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodriguez.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-4336 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2019. Expediente 156/2019.*

El expediente nº 8/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por acuerdo del pleno de 1 de abril de 2019, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de mayo de 2019 al no haberse producido alegaciones en el periodo de información pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	4.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		4.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.700,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		4.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2019-4223 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Luna, 3 de mayo de 2019.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

2019/4223

CVE-2019-4223

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2019-4285 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/2019.*

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2019, ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2019.

Dicho expediente se expone al público en la Intervención Municipal con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones frente al mismo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC y dirigidas al Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Medio Cudeyo, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/4285

CVE-2019-4285

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-4361 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 6/2019. Expediente 1310/2019.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2019 ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 6/2019 por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

De conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2019/4361

CVE-2019-4361

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2019-4221 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2019 en la modalidad de crédito extraordinario y de modificación de crédito y que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	30.893,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		33.993,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	33.993,97
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		33.993,97

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2019/4221

CVE-2019-4221

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2019-4265 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Hazas de Soba, reunida en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Hazas de Soba, 2 de mayo de 2019.

La presidenta,

Manuela Pardo Gutiérrez.

[2019/4265](#)

CVE-2019-4265

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE IZARA

CVE-2019-4262 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Izara, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2019, el expediente de modificación de créditos nº 1/2018, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Izara, 30 de marzo de 2019.

El presidente,

Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez.

[2019/4262](#)

CVE-2019-4262

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

CVE-2019-4214 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2019, las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Serna, 30 de marzo de 2019.
El presidente,
Laureano Pablo Gómez Fernández.

2019/4214

CVE-2019-4214

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

CVE-2019-4291 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Las Presillas, 6 de mayo de 2019.

La presidenta,
Silvia Blanco Vega.

2019/4291

CVE-2019-4291

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

CONCEJO ABIERTO DE LAS QUINTANILLAS

CVE-2019-4211 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Las Quintanillas, 7 de mayo de 2019.

El presidente,

José Manuel Costana Ruiz.

2019/4211

CVE-2019-4211

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

CVE-2019-4212 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Junta Vecinal de Molledo, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Molledo, 6 de mayo de 2019.

El presidente,

Dámaso Tezanos Díaz.

2019/4212

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

CONCEJO ABIERTO DE TUDES

CVE-2019-4258 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Tudes, 29 de abril de 2019.

El presidente,

Honorio Gutiérrez Cuesta.

[2019/4258](#)

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE-2019-4295 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2019.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2019, se ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Bustablado y Duña para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bustablado y Duña, 16 de marzo de 2019.

La presidenta,
Sara Fernández García.

2019/4295

CVE-2019-4295

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2019-4234 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y de la Tasa de Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2019, se prestó aprobación al padrón correspondiente a la Tasa de Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y la Tasa de Otorgamiento Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler del año 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refieren tanto el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos los padrones provisionales a disposición de los interesados en la Oficinas Municipales. De no presentarse reclamación alguna a dichos padrones provisionales se darán por aprobados definitivamente y surtirán efectos el anuncio de cobranza que se detalla en la misma publicación.

Se advierte que la interposición del recurso no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesados solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente que las señaladas en el art. 14.2.I) del Texto Refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales.

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 y 31 de julio de 2019, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a los Impuestos indicados.

Los contribuyentes afectados y que no lo tengan domiciliado, podrán hacer el ingreso de las deudas tributarias correspondientes directamente en Ayuntamiento o en las Entidades Bancarias establecidas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos, intereses y costas que se produzcan.

Arnuero, 9 de abril de 2019.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2019/4234

CVE-2019-4234

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2019-4238 *Aprobación y exposición pública del calendario de los padrones de las Tasas por el Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado de 2019 y Canon de Saneamiento, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Arnúero, se aprobó el siguiente calendario para el ejercicio de 2019, en relación con las Tasas por el Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado:

PRIMER TRIMESTRE: Del 1 de abril al 31 de mayo (2019).

SEGUNDO TRIMESTRE: Del 1 de julio al 31 de agosto (2019).

TERCER TRIMESTRE: Del 1 de octubre al 30 de noviembre (2019).

CUARTO TRIMESTRE: Del 1 de enero al 28 de febrero (2020).

Los padrones fiscales de estos tributos correspondientes a los períodos anteriores se expondrán al público en las dependencias del Ayuntamiento de Arnúero, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición pública será de un mes, contado desde el primer día que inicie cada período voluntario de pago. Junto con las Tasas Municipales se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular ante la Alcaldía de la Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de cada padrón, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer el correspondiente recurso o reclamación ante el Gobierno de Cantabria.

El pago en período voluntario se podrá realizar en el Ayuntamiento de Arnúero los viernes de 11:00 a 13:00 horas, y en la Oficina de Recaudación Municipal de Santoña, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arnúero, 20 de abril de 2019.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2019-4210 *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 241/1995, remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2019 comprensiva del censo de los obligados y exentos tributarios, que ejercen actividades económicas en este municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Camaleño, la misma queda expuesta al público en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición, ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camaleño, 6 de mayo de 2019.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

2019/4210

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2019-4220 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento de los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio fiscal 2019, en el Ayuntamiento de Miengo, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de su examen y reclamación.

La matrícula podrá consultarse en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la Casa Consistorial, Plaza del Marqués de Valdecilla, nº 1, de Miengo, lunes, miércoles y viernes laborables, en horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, contra la citada matrícula podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del mencionado Real Decreto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Miengo, 7 de mayo de 2019.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

[2019/4220](#)

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-4222 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en relación con el artículo 77.7 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por Resolución de Alcaldía, se ha aprobado el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondiente al ejercicio 2019, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante el plazo de un mes a efectos de alegaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública citado en el párrafo anterior.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del Impuesto y en los artículos 62.3 y 160.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace constar que el Ayuntamiento de Piélagos procederá a la cobranza del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente calendario y forma de pago:

Periodo de cobranza: Desde el 17 de junio al 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Modalidad de ingreso:

- Los contribuyentes que hayan domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorros, mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.
- Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, lo harán efectivo a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal:
 - BSCH.
 - Banco Bilbao Vizcaya.
 - Caja Cantabria.
 - Caixa.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca, así como, igualmente, se advierte que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente edicto producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios, a excepción de los que lo sean por primera vez, en virtud de su nueva incorporación al padrón del Impuesto.

Piélagos, 3 de mayo de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/4222

CVE-2019-4222

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2019-4273 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2019, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2019.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el 10 de junio al 12 de agosto de 2019, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 16:30 a 17:30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón sita en Av. Los Rosales, 15, bajo, de 9:00 a 14:00 horas; asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2019/4273

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-4241 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubs) del mes de marzo de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubs) correspondiente al mes de marzo de 2019, por un importe de 3.562,54 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de abril de 2019 al 5 de mayo de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del periodo ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de abril de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/4241

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-4242 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de marzo de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de marzo de 2019, por un importe 16.287,80 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 17 de abril de 2019 al 17 de mayo de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del periodo ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de abril de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/4242

CVE-2019-4242

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2019-4246 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bonificación a las Familias Numerosas.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles. Bonificación a las Familias Numerosas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Beranga, 3 de mayo de 2019.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2019/4246

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2019-4289 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de plataforma y construcción de paseo peatonal en la carretera CA-441 acceso a playa de San Miguel, desde el p.k. 0+150 al p.k. 1+200. Tramo: Galizano-Aparcamiento playa de San Miguel. Término municipal: Ribamontán al Mar.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 18 de marzo de 2019, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1.ª, 39008 Santander).

Santander, 6 de mayo de 2019.
El director general de Obras Públicas,
Manuel del Jesus Clemente.

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

RELACIÓN DE AFECTADOS
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE PLATAFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-441 ACCESO A PLAYA DE SAN MIGUEL, DESDE EL P.K. 0+150 AL P.K. 1+200. TRAMO: GALIZANO - APARCAMIENTO PLAYA DE SAN MIGUEL". TÉRMINO MUNICIPAL: RIBAMONTÁN AL MAR.

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	USO/CULTIVO
1-0	0001	148	EZQUERRA TOCA JOSE LUIS Y OTRA	CL PEÑA SANTA 18 Es: IZ PI:03 Pt:D. 28034. MADRID. MADRID	91	57	JARDÍN
2-0	10	90	IBÁÑEZ ALONSO MARIA TERESA	AV VALDECILLA 27 BI:5 PI:08 Pt:O. 39011. SANTANDER. CANTABRIA	6	6	IMPRODUCTIVO
3-0	10	93	PIRO DEL CERRO RICARDO	CL LA CANAL 22 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	15	19	PRADO
4-0	10	95	RAMIREZ SOMAZA MARINA	CL CALLEJO VERDES GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR.	13	47	PRADO
5-0	10	123	PRESMANES ZATARAIN M CARMEN Y OTRAS	VI DE LAS DOS CASTILLAS 5 N2-6 BI:6 PI:02 Pt:3. 28224. POZUELO DE	10	39	PRADO
6-0	10	120	COBO URQUIOLA EDUARDO	CL DONOSTIA-SAN SEBASTIAN 2 PI:01 Pt:B. 48003. BILBAO. VIZCAYA	321	124	PRADO
7-0	10	67	PELAYO VEJO MARIA TERESA	CL PIELAGOS 42. 39340. SUANCES. VIZCAYA	40	8	IMPRODUCTIVO
8-0	10	157	CASTILLO PRESMANES PILAR Y OTROS	CL CANAL (LA) 40 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR.	44	12	PRADO
9-0	10	158	CASTILLO PRESMANES PILAR Y OTROS	CL CANAL (LA) 40 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR.	48	16	PRADO
10-0	10	159	DE CASTILLO PRESMANES BLANCA	CL ROMANO 38 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	41	17	PRADO
11-0	10	160	CASTILLO PRESMANES JOSE LUIS	BO BRAZON-GALIZANO 80 RIBAMONT MAR. 39160. RIBAMONTÁN AL	52	18	PRADO
12-0	10	161	CASTILLO PRESMANES PILAR	CL CANAL (LA) 40 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR.	73	21	PRADO
13-0	10	162	CASTILLO PRESMANES PILAR Y OTROS	CL CANAL (LA) 40 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR.	113	178	JARDÍN Y
14-0	10	102	SALVARREY SALVARREY PABLO	BO RIBAMONTÁN MAR. 39000. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	83	22	PRADO
15-0	10	103	ZUBILLAGA ORTIZ ALFREDO Y OTRO	CL MENENDEZ PELAYO 7 PI:03 Pt:F MALIANO. 39600. CAMARGO.	129	91	PRADO
16-0	10	112	PRESMANES ZATARAIN M CARMEN Y OTROS	VI DE LAS DOS CASTILLAS 5 N2-6 BI:6 PI:02 Pt:3. 28224. POZUELO DE	34	37	PRADO
17-0	10	126	SAINZ PRESMANES FEDERICO	BO GALIZANO RIBAMONT MAR. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR.	18	62	PRADO
18-0	0001	016	TRUEBA REVENTUN RODRIGO	BO GALIZANO RIBAMONT MAR. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR.	11	0	T. ASFALTADO
19-0	10	10	TRUEBA REVENTUN RODRIGO	BO GALIZANO RIBAMONT MAR. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR.	11	14	PRADO
20-0	0001	017	PORTILLA BAYER JOSE ANGEL	CL LA CANAL 83 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	0	19	IMPRODUCTIVO
21-0	10	16	PRIETO PRESMANES AMPARO	CL SAN MIGUEL 73 Es:C. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	3	9	ESPECIES
22-0	10	17	PORTILLA BAYER JOSE ANGEL	CL LA CANAL 83 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	29	32	ESPECIES
23-0	10	33	GÓMEZ MOLINA MARIA LUCRECIA	BO SAN JOSE 60(A) BOO. 39478. PIELAGOS. CANTABRIA	369	84	PRADO
24-0	10	89	PIRO ORTIZ MARIA CARMEN	CL DE ARRIBA 20 LOREDO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	679	173	PRADO
25-0	10	122	PIRO ORTIZ MARIA CARMEN	CL DE ARRIBA 20 LOREDO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	36	11	PRADO
26-0	10	121	MUÑOZ CRESPO LUZ DEL PILAR	CL ROMANO 30 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	70	24	PRADO
27-0	10	86	PELAYO VEJO MARIA ANGELES	CL MENENDEZ PELAYO 15 PI:01 Pt:DER. 39750. COLINDRES.	135	50	IMPRODUCTIVO
28-0	10	85	PIRO DEL CERRO RICARDO	CL LA CANAL 22 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	6	0	IMPRODUCTIVO
29-0	10	84	ZUBILLAGA ORTIZ JOSE	CL CANAL (LA) 55 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR.	108	55	PRADO
30-0	0001	026	CASTILLO PRESMANES PILAR	CL CANAL (LA) 40 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR.	26	0	IMPRODUCTIVO
31-0	10	117	RAMOS GARATE LUIS MARIA	BO LA INCERA 2 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	6	0	IMPRODUCTIVO
32-0	10	147	MUÑOZ CRESPO ANA CARMEN Y OTRA	BO ROMANO 20 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	33	0	PRADO
33-0	10	144	ZUBILLAGA ORTIZ ALFREDO	CL MENENDEZ PELAYO 7 PI:03 Pt:F MALIANO. 39600. CAMARGO.	37	10	IMPRODUCTIVO
34-0	10	70	DESCONOCIDO		869	230	PRADO
35-0	0001	024	PEREZ SAINZ AMALIA	BO GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	10	4	IMPRODUCTIVO
36-0	0001	018	MIRANDA ARRONTE FRANCISCO Y OTRA	CL LA CANAL 78. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	131	187	JARDÍN Y
37-0	10	73	PEREZ SAINZ AMALIA	BO GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	225	44	PRADO
38-0	0001	019	GAÑO CONDE MARIA LUISA	CL CANAL (LA) 84 GALIZANO. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR.	91	24	IMPRODUCTIVO
39-0	10	140	PRESMANES BEDIA MARIA DEL PILAR	BO BO VERDES GALIZANO 75 RIBAMONT MAR. 39160. RIBAMONTÁN AL	42	7	PRADO
40-0	10	141	CAMPO PRESMANES ANGEL Y OTROS	PS VENTILLA SOLARES 29. 39710. MEDIO CUDEYO. CANTABRIA	68	11	PRADO
41-0	10	142	PRESMANES SOLANA AMPARO	BO RIBAMONTÁN MAR. 39160. RIBAMONTÁN AL MAR. CANTABRIA	59	10	PRADO
42-0	10	148	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	AV AYUNTAMIENTO (DEL) 25 CARRIAZO. 39150. RIBAMONTÁN AL MAR.	96	35	IMPRODUCTIVO
43-0	10	149	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	AV AYUNTAMIENTO (DEL) 25 CARRIAZO. 39150. RIBAMONTÁN AL MAR.	5	4	IMPRODUCTIVO
44-0	10	145	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	AV AYUNTAMIENTO (DEL) 25 CARRIAZO. 39150. RIBAMONTÁN AL MAR.	8	0	IMPRODUCTIVO

2019/4289

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-4243 *Orden HAC/31/2019, de 2 de mayo, por la que se convocan cuatro becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística.*

BDNS (Identif.): 453992.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que reúnan los requisitos del artículo 2 de las bases generales de la Orden HAC/11/2016, de 14 de abril (BOC 77, de 22 de abril).

Y en concreto para la presente convocatoria:

Estar en posesión de la titulación exigida para cada una de las becas de acuerdo con la siguiente relación:

- Para la beca en la sección de Estadísticas Económicas del Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas: Grado o licenciatura en Economía, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias y Técnicas Estadísticas o equivalentes.

- Para la beca en la sección de Estadísticas Socio-Demográficas del Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas: Grado o licenciatura en Geografía, Sociología, Ciencias y Técnicas Estadísticas o equivalentes.

- Para las becas en el Servicio de Informática y Banco de Datos: Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o Ingeniería de Telecomunicación, Grado en Tecnologías de la Información, Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería en Informática, Grado en Física o Licenciatura en Ciencias Físicas, Grado en Matemáticas o Licenciatura en Ciencias Matemáticas, Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Haber finalizado la titulación exigida para optar a la beca en el curso académico 2013/2014, o en cursos posteriores.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de cuatro becas de formación, especialización y colaboración destinadas a las áreas que se detallan en el artículo quinto de la Orden HAC/31/2019, de 2 de mayo de 2019, por la que se convocan CUATRO becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/11/2016, de 14 de abril, por la que se aprueban las bases generales de las becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística (BOC 77, de 22 de abril).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía a percibir por la persona beneficiaria no podrá superar los ochocientos euros (800 €) brutos mensuales.

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de mayo de 2019.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2019/4243

CVE-2019-4243

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-4261 *Extracto de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 7 de mayo, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad.*

BDNS (Identif.): 454079.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la protección y apoyo a las personas con discapacidad, y que organicen actividades y competiciones deportivas dirigidas a personas con discapacidad residentes en Cantabria.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte entre las personas con discapacidad física, psíquica o intelectual, mediante la realización de actividades y competiciones deportivas organizadas por asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la protección y apoyo a las personas con discapacidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/53/2017, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad (BOC número 94, de 17 de mayo de 2017), y modificadas por la Orden ECD/31/2018, de 29 de marzo (BOC número 69, de 9 de abril de 2018).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima asciende a 35.000 euros.

La cuantía no superará el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 10.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la resolución de convocatoria, dirigida

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

al consejero de Educación, Cultura y Deporte, que irá firmado por el presidente y secretario de la entidad solicitante y se acompañará de la documentación señalada en el apartado quinto punto 4 y 5 de la resolución de convocatoria.

Santander, 7 de mayo de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/4261

CVE-2019-4261

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-4286 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de construcción de nave cebadero de terneros en Pámanes. Expediente 232/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido don Ángel Navarro Pellón, para construcción de nave cebadero de terneros en Mies del Pugo, en Pámanes, referencia catastral 39037A604000420000SI.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez,

2019/4286

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2019-4268 *Información pública de solicitud de construcción de nave ganadera en suelo no urbanizable de interés forestal en parcela 21 del polígono 18.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud del Disposición Transitoria 2ª 5 de dicha Ley, se somete a información pública por período de quince días la solicitud promovida por Francisco Oslé Carral para la autorización de construcción de nave ganadera en suelo no urbanizable de interés forestal en la parcela 21 del polígono 18.

Ruente, 7 de mayo de 2019.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2019/4268

CVE-2019-4268

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2019-4267 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de tiroliña doble sobre el río Gándara, en barrio La Gándara, de Soba.*

Por Ayuntamiento de Soba se tramita autorización para construcción de tiroliña doble sobre el río Gándara en suelo rústico del barrio La Gándara, de Soba, afectando a parcelas con referencias catastrales 39083A015000020000DF, 39083A015090040000DI, 39083A017000020000DZ, 39083A401000030000EL y 39083A401000020000EP de este municipio.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 7 de mayo de 2019.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2019/4267](#)

CVE-2019-4267

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2019-3672 *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,10 l/s de agua del manantial Castillo en barrio Tarriba de Pámanes, término municipal de Liérganes, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12622.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ángel Navarro Pellón.

Nombre del río o corriente: Manantial Castillo.

Caudal solicitado: 0,10 l/seg.

Punto de emplazamiento: B^a Tarriba, Pámanes.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,10 l/s de agua del manantial Castillo en B^o Tarriba de Pámanes, término municipal de Liérganes (Cantabria), con destino al abastecimiento de 145 cabezas de ganado bovino estabulado.

La captación se realiza mediante una arqueta de la que partirá una manguera de $\frac{3}{4}$ de pulgada que conducirá el agua por gravedad hasta un depósito de 5.000 l de capacidad anexo a la nave ganadera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de abril de 2019.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

[2019/3672](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2019-4229 *Información pública del expediente de constitución de un Coto Deportivo de Caza en los pueblos de Soto de Rucandio, Renedo de Bricia, Allén del Hoyo y Quintanilla de Rucandio, en el término municipal de Valderredible.*

Por D. Fidel Díaz García, en representación del Club Deportivo Básico Ribera del Saja, con NIF G-39540919, se ha solicitado la constitución de un Coto Deportivo de Caza integrado por terrenos rústicos del término municipal de Valderredible, que incluyen los de los Montes de Utilidad Pública números 272, 284, 311, 312 y 313, y los de las parcelas de los polígonos números 2, 3, 5, 81, 91 y 92, de los pueblos de Soto de Rucandio, Renedo de Bricia, Allén del Hoyo y Quintanilla de Rucandio, del Catastro de Rústica de dicho municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado Coto Privado a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural (C/ Albert Einstein, 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de abril de 2019.

El jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza,
Ángel Serdio Cosío.

2019/4229

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2019-4239 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

NOMBRE / APELLIDOS:

Dña LAURA MONIA DA COSTA QUINTANA.

Dña. MORGANE ELODIE BECHAMEIL.

Arnuero, 23 de abril de 2019.

El alcalde,

José M. Igual Ortiz.

[2019/4239](#)

CVE-2019-4239

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2019-4447 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para fábrica de panel de cartón de nido de abeja en parcela 34, nave 1 del polígono industrial de Barros. Expediente 351/2018.*

Por Paneles Ligeros, SL, se solicita licencia de actividad clasificada para fábrica de panel de cartón de nido de abeja, en parcela 34, nave 1, calle Alfonso Álvarez de Miranda 34 (A) del Polígono Industrial de Barros en Los Corrales de Buelna. Referencia Catastral 3028304VN-1932N0001FE.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 25 de abril de 2019.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2019/4447

CVE-2019-4447

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-4227 *Anuncio de adhesión a la Asociación Red de Municipios Rurales Inteligentes. Expediente AYT/456/2019.*

El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión Plenaria ordinaria, de fecha 1 de abril de 2019, ha adoptado, por mayoría absoluta de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

(...)

I.- Considerando que se está formando una Asociación denominada "RED DE MUNICIPIOS RURALES INTELIGENTES", por tiempo indefinido, y que se compone inicialmente por los siguientes municipios (un total de cinco, incluido en su caso, San Vicente de la Barquera):

- 1.- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Cantabria).
- 2.- Ayuntamiento de Comillas (Cantabria).
- 3.- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna (Cantabria).
- 4.- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria).
- 5.- Ayuntamiento de Villablino (Castilla y León).

Estas instituciones serán socios fundadores.

II.- Considerando que el objetivo básico de esta Asociación sería ser el elemento básico de cooperación y colaboración permanente entre los municipios y entidades que la forman, para desarrollar un proyecto común para el desarrollo sostenible de sus territorios mediante un modelo inteligente que mejore la eficiencia en la gestión de las infraestructuras y ofrezca nuevos y mejores servicios a los ciudadanos.

Vistos los Estatutos presentados para esta Asociación, obrantes en este expediente.

(...)

PRIMERO. Aprobar inicialmente la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación denominada Red de Municipios Rurales Inteligentes, según la motivación citada.

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria o BOC, a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso de que no se presenten alegaciones en tiempo y forma, transcurrido el plazo para ello, se entenderá aprobada definitivamente (sin necesidad de nuevo acuerdo plenario) la aprobación inicial de la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación Denominada Red de Municipios Rurales Inteligentes.

CUARTO.- Remitir este acuerdo a la Asociación de Red de Municipios Rurales Inteligentes.

San Vicente de la Barquera, 30 de abril de 2019.

El alcalde-presidente,
Dionisio Luguera Santoveña.

2019/4227

CVE-2019-4227

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-4235 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 70/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Arguello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000070/2019 a instancia de PIOTR KOZIK frente a BEANUESSA, SL, en los que se ha dictado resolución de 7/05/2019, del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,
D./D^a. NURIA PERCHIN BENITO.
En Santander, a 7 de mayo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de PIOTR KOZIK, como parte ejecutante, contra BEANUESSA, SL, como parte ejecutada, por importe de 3.143,96 euros de principal (3.068,67 € + 75,29 € interés mora art. 29.3 ET respecto de 925,30 €) más 471,60 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030007019, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

Y

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D./D^a. COVADONGA EGUIBURU ARIAS-ARGÜELLO.

En Santander, a 7 de mayo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de PIOTR KOZIK, contra BEANUESSA, SL, por importe de 3.143,96 euros, más la cantidad de 471,60 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031007019, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BEANUESSA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/4235

CVE-2019-4235

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-4225 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000043/2019 a instancia de JUAN MANUEL HOYUELA LÓPEZ frente a FLUÍDO MECÁNICA, SL, en los que se ha dictado resoluciones, Auto y Decreto de 10 de abril de 2019 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada.

Doña Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander, a 10 de abril de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JUAN MANUEL HOYUELA LÓPEZ, como parte ejecutante, contra FLUÍDO MECÁNICA, SL, como parte ejecutada, por importe de 4.233,33 € de principal, más 677,33 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064004319, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

"DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia.

Doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 10 de abril de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de JUAN MANUEL HOYUELA LÓPEZ, contra FLUÍDO MECÁNICA, SL, por importe de 4.233,33 €, más la cantidad de 677,33 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064004319, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FLUÍDO MECÁNICA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,

Oliva Agustina García Carmona.

2019/4225

CVE-2019-4225

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-4226 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000027/2019 a instancia de JOSÉ GONZALO PEÑA REVUELTA frente a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE SL, en los que se han dictado resoluciones, Auto y Decreto, de 13 de marzo de 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-juez.

Doña Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander, a 13 de marzo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOSÉ GONZALO PEÑA REVUELTA, como parte ejecutante, contra GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, SL, como parte ejecutada, por importe de 17.929,20 euros de principal, más 2.868,67 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064002719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

CVE-2019-4226

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

"DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia.

Doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 13 de marzo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de JOSÉ GONZALO PEÑA REVUELTA, como parte ejecutante, contra GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 17.929,20 euros en concepto de principal, más la cantidad de 2.868,67 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064002719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2019-4226

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

Notifíquese igualmente el despacho de ejecución al FOGASA para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten.

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064002719".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/4226

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2018-8239 *Notificación de sentencia 126/2018 en procedimiento ordinario 333/2017.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a LIBERMAN SALAZAR JARAMILLO y SUDEY LIBAT BOTET LONDOÑO, en los que se ha dictado la sentencia nº 126/2018, de fecha 5 de julio de 2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LIBERMAN SALAZAR JARAMILLO y SUDEY LIBAT BOTET LONDOÑO, en ignorado paradero, pudiendo tener conocimiento íntegro de la misma en este órgano judicial, libro el presente.

Laredo, 5 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2018/8239

CVE-2018-8239

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2019-4003 *Notificación de resolución y emplazamiento en procedimiento ordinario 72/2019.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de DIATHESIS CAPITAL, S. L., JUAN LUIS SÁNCHEZ PERAL, MARÍA DOLORES PIEDRA PÉREZ, JESÚS MANUEL SÁNCHEZ PERAL, MARÍA TERESA SIERRA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN PERAL PERAL, MARÍA BEGOÑA SIERRA RODRÍGUEZ, MARÍA EUGENIA SARABIA OCHOA y REGINA PERAL PERAL, frente a MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ CUEVAS, HEREDEROS DE RAÚL NATES SAN JULIÁN, ALICIA NATES SAN JULIÁN, ALICIA VELASCO NATES, HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE CARLOS VELASCO CASUSO, HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE CARLOS VELASCO NATES y MARÍA SOLEDAD PAISAN GRISOLIA, en los que se ha dictado resolución de fecha 19/02/19.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ CUEVAS, HEREDEROS DE RAÚL NATES SAN JULIÁN, ALICIA NATES SAN JULIÁN, ALICIA VELASCO NATES, HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE CARLOS VELASCO CASUSO y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE CARLOS VELASCO NATES, en ignorado paradero ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido, libro el presente.

Laredo, 2 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Herrera Revuelta.

2019/4003

CVE-2019-4003

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-4422 *Citación para la celebración de vista del juicio oral en procedimiento de delito leve 150/2019.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio sobre delitos leves, con el nº 0000150/2019 a instancia de DIANA POZO MARTÍNEZ frente a MIGUEL ÁNGEL BARRUL CREPACHI, en los que se ha dictado cédula de fecha de 3 DE ABRIL DE 2019, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por la letrada de la Administración de Justicia del citado órgano en el Juicio sobre delitos leves, 0000150/2019 arriba referenciado seguido por delito leve de hurto.

PERSONA QUE SE CITA:
MIGUEL ÁNGEL BARRUL CREPACHI.

SE LE CITA EN CALIDAD DE:
DENUNCIADO.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA, HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER:
El día 22 de mayo de 2019 a las 10:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 1.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MIGUEL ÁNGEL BARRUL CREPACHI, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 10 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2019/4422

CVE-2019-4422

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-4428 *Citación para la celebración de la vista de juicio oral en procedimiento de delitos leves 151/2019*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Juicio sobre delitos leves, con el nº 0000151/2019 a instancia de FRANCISCO JIMÉNEZ VALDÉS frente a MIGUEL ÁNGEL BARRUL CREPACHI, en los que se ha dictado cédula de fecha de 3 DE ABRIL DE 2019, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por la letrada de la Administración de Justicia del citado órgano en el Juicio sobre delitos leves, 0000151/2019 arriba referenciado seguido por delito leve de estafa.

PERSONA QUE SE CITA:
MIGUEL ÁNGEL BARRUL CREPACHI.

SE LE CITA EN CALIDAD DE:
DENUNCIADO

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA, HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER:
El día 22 de mayo de 2019 a las 10:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 1.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MIGUEL ÁNGEL BARRUL CREPACHI, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 10 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2019/4428

CVE-2019-4428

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE GIJÓN

CVE-2019-4209 *Citación para juicio en procedimiento de impugnación de actos de la Administración 141/2018.*

D/D^a María del Carmen Villar Sevillano, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 0000141/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos se ha dictado la resolución cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

- RESOLUCIÓN: Resolución de fecha 25-2-19.
- Citación a juicio día 27-5-19.
- PLAZO para la interposición del recurso de reposición 3 días.
- PERSONA A QUIEN SE NOTIFICA: D^a MARÍA ELENA HIGUERA CALLEJA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Gijón, 30 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Villar Sevillano.

2019/4209